



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 18 MAYO 2026

OFICIO N° 2048 xz-2026-EF/13.01

Señora

KAROL IVETT PAREDES FONSECA

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Plaza Bolívar - Av. Abancay S/N.

Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 14303/2025-CR, Ley que declara de interés nacional el reconocimiento del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), como el “Centro de Pensamiento Estratégico de la República del Perú”.

Referencia : Oficio N° 1384-2025-2026–CDNOIDALCD/CR (HR N° 072511-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 14303/2025-CR, Ley que declara de interés nacional el reconocimiento del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), como el “Centro de Pensamiento Estratégico de la República del Perú”.

Al respecto, se remite el Memorando N° 0252-2026-EF/42.03 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 0137-2026-EF/42.03 elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Hacendarios de la citada Oficina General, en el cual se señala que el referido Proyecto de Ley no contiene materia de competencia de este Ministerio.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,


GINO MARIO MARTÍN ROLLERI ALVARADO
Secretario General
Ministerio de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

MEMORANDO N° 0252-2026-EF/42.03

Para : Señor
GINO MARIO MARTÍN ROLLERI ALVARADO
Secretario General

Asunto : Proyecto de Ley N° 14303/2025-CR, Ley que declara de interés nacional el reconocimiento del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), como el “Centro de Pensamiento Estratégico de la República del Perú”.

Referencia : **Hoja de Ruta N° 072511-2026**
a) Oficio N° 1384-2025-2026–CDNOIDALCD/CR
b) Informe N° 0137-2026-EF/42.03

Fecha : Lima, 21 de abril de 2026

Me dirijo a usted con relación al asunto, a fin de remitirle el Informe N° 0137-2026-EF/42.03, elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Hacendarios de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Proyecto de Ley N° 14303/2025-CR, Ley que declara de interés nacional el reconocimiento del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), como el “Centro de Pensamiento Estratégico de la República del Perú”, no contiene materia de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que no corresponde emitir opinión al respecto.
- Se adjunta un (1) proyecto de oficio visado, a fin de continuar con el trámite correspondiente, de estimarlo pertinente.

Firmado digitalmente
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

INFORME N° 0137-2026-EF/42.03

Para : Señor
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 14303/2025-CR, Ley que declara de interés nacional el reconocimiento del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), como el “Centro de Pensamiento Estratégico de la República del Perú”.

Referencia : **Hoja de Ruta N° 072511-2026**
Oficio N° 1384-2025-2026-CDNOIDALCD/CR

Fecha : Lima, 21 de abril de 2026

Me dirijo a usted con relación al asunto de la referencia a fin de emitir la opinión jurídica correspondiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio 1384-2025-2026-CDNOIDALCD/CR¹, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, solicita opinión técnica al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), respecto del Proyecto de Ley N° 14303/2025-CR, Ley que declara de interés nacional el reconocimiento del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), como el “Centro de Pensamiento Estratégico de la República del Perú”.
- 1.2 El Viceministerio de Hacienda (VMH)² señala que no se advierten aspectos de su competencia para emitir opinión sobre el citado Proyecto de Ley, razón por la cual deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), para que realicen las acciones que correspondan.
- 1.3 La OGAJ remite el expediente a la Oficina de Asuntos Jurídicos Hacendarios para la elaboración del informe legal respectivo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con el artículo 54 y los literales a) y e) del artículo 55 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF del MEF), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de brindar asesoría y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico que sean de competencia del MEF; asimismo, le

¹ Recibido el 30 de marzo de 2026.

² Proveído de fecha 30 de marzo de 2026.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

corresponde asesorar a la Alta Dirección y a los demás órganos del MEF en los asuntos jurídicos vinculados con el ejercicio de sus competencias.

- 2.2 En ese contexto compete a la OGAJ, evaluar si el Proyecto de Ley N° 14303/2025-CR incorpora materias relacionadas con las competencias del MEF, considerando que de acuerdo con la información disponible en la Plataforma Digital del Congreso de la República, dicha iniciativa legislativa se encuentra en trámite de proposición para su estudio y dictamen ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas³, desde el 23 de marzo de 2026.
- 2.3 Del análisis de la fórmula legal y del contenido del Proyecto de Ley, se advierte que su objeto consiste en declarar de interés nacional el reconocimiento del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Post Grado (CAEN-EPG), como el Centro del Pensamiento Estratégico de la República del Perú. En efecto, su artículo 2 del citado proyecto dispone que el Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes, promueva acciones orientadas al fortalecimiento académico, de investigación, la cooperación interinstitucional y la difusión del aporte histórico del CAEN-EPG. Asimismo, el artículo 3 establece que dichas acciones se financian con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin generar gastos adicionales ni demandar recursos del Tesoro Público.
- 2.4 Por su parte, la Exposición de Motivos precisa que la iniciativa legislativa tiene carácter declarativo y no genera gasto al Estado encontrándose acorde con lo dispuesto en los artículos 44, 102 y 107 de la Constitución Política del Perú⁴, referidos a los fines esenciales del Estado, la función legislativa del Congreso y la iniciativa legislativa. En ese marco, marco, la propuesta normativa busca reforzar el reconocimiento institucional del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) como un espacio especializado en la producción y difusión del pensamiento estratégico del Estado peruano.
- 2.5 En relación con las leyes de naturaleza declarativa, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la Consulta Jurídica N° 024-2018- JUS/DGDNCR, de fecha 12 de junio de 2018, ha precisado que este tipo de normas no generan impacto económico en el presupuesto del Estado, en tanto no imponen obligaciones jurídicas concretas ni contienen mandatos de ejecución obligatoria. Ello se sustenta en que, conforme al marco constitucional vigente, corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo la iniciativa para la presentación de proyectos de ley que impliquen la generación de gasto público.

³ <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzgxMzg0/pdf>

⁴ Sobre deberes del Estado, atribuciones del Congreso e iniciativa legislativa, respectivamente.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

- 2.6 En ese sentido, de la revisión del Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos, se advierte que la propuesta normativa no desarrolla ni asigna funciones generales ni específicas vinculadas a las competencias de este Ministerio, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas⁵.
- 2.7 En consecuencia, y en concordancia con lo señalado por el VMH, no corresponde al MEF emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14303/2025-CR.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, se concluye lo siguiente:

- 3.1 El Proyecto de Ley N° 14303/2025-CR, Ley que declara de interés nacional el reconocimiento del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), como el “Centro de Pensamiento Estratégico de la República del Perú”, no contiene materia de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que no corresponde emitir opinión al respecto.
- 3.2 Se adjunta un (1) proyecto de oficio, a fin de continuar con el trámite correspondiente, de estimarlo pertinente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
FLOR DE MARÍA SÁNCHEZ BECERRA
Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos Hacendarios
Oficina General de Asesoría Jurídica

⁵ De conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 183, corresponde al MEF planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional.

